

# REPÚBLICA DE EL SALVADOR

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)

SOLICITUD DE PROPUESTAS DE SERVICIOS A TRAVÉS DE SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Ref.: No. CEPA-SI 01/2024

"SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, EN UN RELLENO SANITARIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN)"

SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2023

# CONTENIDO

SECCIÓ	N I. INVITACIÓN	2
SECCIÓI	n II. Instrucciones a los oferentes	4
A.	Respecto a esta invitación.	4
B.	Respecto a la preparación de las Propuestas.	6
C.	Criterios de Evaluación y Calificación	9
D.	Apertura Electrónica/Física	10
E.	Puja Electrónica	10
F.	Adjudicación	11
G.	Entrega del Servicio	11
H.	Notificación y Formalización de la Orden de Compra.	11
I.	Vigencia del Contrato/Orden de Compra, y Plazo contractual y Sanciones	13
J.	Forma de Pago	13
K.	Rechazo de propuestas	15
L.	Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios	15
M.	Impugnaciones.	15
N.	Revocatoria de Contrato	17
SECCIÓN	III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	18
SECCIÓN	NIV. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA	19
SECCIÓN	I V. FORMULARIOS	20
F1. For	mulario Identificación del oferente	20
F2.	Formulario de presentación de propuesta	21
F3. Fo	mulario de Carta de Oferta Económica inicial	22
F4.	Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual	23
F5.	Formulario de devolución de Garantías presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP).	24
F6.	Formulario de Recibo Simple para la devolución de garantías	25
F7. For	mulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico	26
F8. Re	querimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos	27
ANEXO	D.1. "INISTRITICATIONES GENERALES DE ORTIGATORIO CHARLIMIENTO EMITIDOS DOR CEDA".	20

# SECCIÓN I. INVITACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Ref.: No. CEPA-SI 01/2024

"SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, EN UN RELLENO SANITARIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN)"

San Salvador, diciembre de 2023

#### Estimados Señores:

Por la presente, la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a través de la Unidad de Compras Públicas UCP, le invita a presentar Propuesta para la siguiente adquisición:

# Descripción General:

Adquirir el servicio para la disposición de desechos sólidos comunes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)", con la finalidad de evitar observaciones de la Oficina de Sanidad Internacional (OSI), Ministerio de Medio Ambiente, Recursos Naturales (MARN) y de la Autoridad de Aviación Civil (AAC).

## MÉTODO DE CONTRATACIÓN:

El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a "PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SUBASTA INVERSA", de acuerdo al Artículo 73 de la Ley de Compras Públicas.

#### Oferentes elegibles:

- i. Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente invitación.
- ii. Todas las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 24 de la Ley de Compras Públicas.
- iii. Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES).

La entrega o descarga del Documento de Solicitud de Oferta será de manera gratuita, conforme al siguiente detalle:

- 1. Las personas interesadas pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, a través del enlace siguiente: <a href="https://dinac.gob.sv/">https://dinac.gob.sv/</a> (Formato PDF)
  - Si al hacer clic en el enlace no se abre el navegador con la dirección web indicada o se produce algún error, intentar escribir o copiar exactamente el texto del enlace sin añadir espacios, caracteres o signos, y pegarlo directamente en la barra de direcciones del navegador y pulsar la tecla "Intro" o hacer clic en el botón "Ir a").
- 2. En las oficinas administrativas de la UCP de CEPA ubicadas en el Sótano del Edificio Torre Roble, Bulevar Los Héroes, San Salvador, El Salvador (Debiendo ingresar por la puerta principal, ubicada en la primera planta, contiguo al Banco Promerica), en días hábiles en horario desde las 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:15 p.m. hasta las 4:45 p.m., para lo cual, deberán contar con un dispositivo para almacenamiento electrónico. (Formato Word o PDF).

3. Asimismo, pueden descargar el Documento de Solicitud de Ofertas, sin ningún costo, en el sitio web de cepa: <a href="https://www.cepa.gob.sv">www.cepa.gob.sv</a> (Formato Word y PDF)

#### PRESENTACIÓN DE OFERTA

Se les solicita realizar la remisión de su oferta, la cual podrá ser de forma digital al correo electrónico o física, a más tardar el miércoles, 03 de enero de 2024 hasta las 14:00 horas, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), la cual podrá ser recibida por medio de correo electrónico, en la dirección consultas.ucp@cepa.gob.sv, o en original en la Oficina de la UCP, ubicada en el Sótano del Edificio Torre Roble, Boulevard de Los Héroes, San Salvador, El Salvador. (Entrada ubicada en la primera planta, contiguo a Banco Promérica), respectivamente.

Para cualquier consulta o presentación de oferta, enviar al siguiente correo electrónico:

Unidad de Compras Públicas (UCP)

Teléfono: 2537-1228

Correo electrónico: consultas.ucp@cepa.gob.sv

<u>NOTA IMPORTANTE</u>: Independientemente de cualquier otra dirección de correo electrónico existente en la UCP (usada o no usada antes), esta es la única dirección de correo electrónico válida y autorizada que será revisada en relación a esta adquisición específica, así que las personas interesadas son las únicas responsables de asegurar que sus correos electrónicos y archivos adjuntos sobre esta contratación sean enviados completos y a tiempo a esta dirección de correo electrónico para poder ser recibidas oficialmente por la Unidad de Compras Públicas UCP.

Esta invitación, no debe interpretarse como una intención de contratación con ningún oferente.

Sin otro particular, atentamente.

<u>Licda. Mayra Lissette García Villalta</u> Jefa Interina de la UCP Unidad de Compras Públicas

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

## SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

#### A. Respecto a esta invitación.

#### CEPA:

Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

#### DINAC:

Dirección Nacional de Compras Públicas

#### LCP:

Ley de Compras Públicas

Subasta Electrónica Inversa: es el procedimiento de contratación de bienes y servicios que consiste en una puja dinámica efectuada en acto público o por medio electrónico a través del sitio web del nuevo COMPRASAL, mediante la reducción secesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con, las reglas previstas en la normativa vigente y el respectivo pliego de condiciones.

#### Orden de Compra:

Documento legal que emite CEPA, para contratar bienes o servicios u obras o consultorías al Oferente adjudicado, indicando cantidad, detalle, precio, condiciones de pago y de entrega, entre otros; asimismo, es un documento de contratación que se formaliza con la firma unilateral por parte de la autoridad competente contratante; es decir, la Orden de Compra únicamente será firmada por la autoridad competente o su designado.

#### Definiciones

#### Orden de inicio:

Notificación escrita enviada al Contratista, mediante la cual la CEPA establece la fecha en que se inicia el plazo contractual. Este documento es notificado por el Administrador de la Orden de Compra.

#### Administrador de la Orden de Compra:

Responsable por parte de la CEPA, de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas de la presente Solicitud de Oferta. Asimismo, tiene las responsabilidades detalladas en el Artículo 162 de la LCP. En caso de que, en el proceso de ejecución contractual se llegare a designar a un Supervisor, éste no relevará al Administrador de la Orden de Compra de sus responsabilidades legalmente otorgadas.

#### Días calendario:

Son todos los días del año.

#### Días hábiles:

Son los días de la semana comprendidos de lunes a viernes incluyendo ambos, en horarios de las ocho a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos; asimismo, se consideran los días que se concedan como hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA, exceptuando los días feriados y festivos establecidos en el Código de Trabajo y en los reglamentos de la CEPA, que, para la presente solicitud de oferta, son los siguientes:

- 1 y 2 de enero 2024
- Del 24 al 30 de marzo (Semana Santa) 2024

- 1 de mayo 2024
- 10 de mayo 2024
- 17 de junio 2024
- Del 1 al 7 de agosto 2024
- 15 de septiembre 2024
- 2 de noviembre 2024
- Del 23 de diciembre 2024 al 2 de enero 2025.

Los días que se concedan como no hábiles, por Decreto Legislativo o por acuerdo de Junta Directiva de la CEPA.

# Dirección para notificaciones:

Es la dirección proporcionada por el Oferente y/o Contratista en el formulario de Datos Generales de su oferta, que se considerará oficial para aspectos de notificaciones.

#### **RUPES**

Registro Único de Proveedores del Estado

Subsanación: La subsanación será sobre documento presentado en la oferta, y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.

#### UFI:

Unidad Financiera Institucional

#### HCD.

Unidad de Compras Públicas

Los oferentes podrán solicitar aclaraciones a más tardar el miércoles, 20 de diciembre de 2023 hasta las 16:45, hora oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), la UCP responderá a dichas solicitudes de aclaración a más tardar el viernes, 22 de diciembre de 2023, por medio de sistema COMPRASAL, y podrá hacerlo además vía correo electrónico a potenciales oferentes invitados y personas jurídicas interesadas que hayan manifestado su interés en participar en esta adquisición. Las personas interesadas deben revisar su correo electrónico de forma periódica para asegurar la recepción de las respuestas a las aclaraciones.

# Aclaraciones, Adendas y enmiendas a los Documentos

En cualquier momento antes de la hora o fecha límite para la presentación de propuestas, la UCP puede, por cualquier razón y a su sola discreción, hacer enmiendas al documento de solicitud de propuestas. Las Enmiendas serán remitidas por vía sistema COMPRASAL y cuando aplique vía correo electrónico a las personas interesadas que hayan recibido de la UCP o descargado de su sitio web la invitación para participar en el presente proceso de adquisición.

Las personas interesadas deben revisar el sitio web COMPRASAL y correo

electrónico de forma periódica para asegurar la recepción de información actualizada.

Las propuestas serán recibidas hasta el <u>miercoles. 03 de enero de 2024</u>, a más tardar a las <u>14:00</u> horas oficial de la República de El Salvador (UTC-6:00), <u>vía correo electrónico o en físico en la UCP</u> (oferta original). El proceso de la remisión debe finalizar con el envío completo de todos los documentos de la propuesta (carga de documentos completos y recepción del correo de remisión) a más tardar en la fecha y hora indicada.

Fecha, hora límite y lugar de presentación de propuestas. Con el propósito de disminuir riesgos por limitaciones técnicas de conexión o comunicación y/o hechos o circunstancias eventuales, las propuestas pueden remitirse de forma anticipada a la fecha límite establecida.

Las Ofertas deben ser remitidas de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. Todos los documentos remitidos (ya sea como archivos independientes o archivos en carpetas) deberán estar en formato PDF, asimismo deberá remitir sus correspondientes archivos en su formato nativo (Microsoft Word, Excel, entre otros).
- 2. El Oferente deberá remitir su oferta completa con todos sus documentos adjuntos vía correo electrónico o en físico en la UCP y en COMPRASAL.
- 3. Se deberán remitir todos los documentos completos antes del plazo de remisión de la propuesta. Las Propuestas incompletas podrán ser rechazadas.

#### B. Respecto a la preparación de las Propuestas.

- La oferta, al igual que la correspondencia y los documentos relacionados con esta solicitud e intercambiados por el Oferente y la UCP, deberán estar escritos en idioma castellano.
- El oferente asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el contratante no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma.
- Se entenderá que los formularios, a utilizar se encuentran en la Sección IV de este Documento de Solicitud de Oferta, y deberán utilizarse para la elaboración de las ofertas, debidamente firmados y sellados, según aplique.

# Preparación de las ofertas

- La oferta deberá incluir lo siguiente:
  - a) Formulario F1. Identificación del Oferente
  - b) Formulario F2. Presentación de Propuesta
  - c) Esquema de ubicación que incluya la distancia aproximada del Kilómetro (Km) desde el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, hasta el relleno sanitario propuesto
  - d) Formulario F3. Carta de Oferta Económica inicial

**Período de validez de la oferta:** la vigencia de la oferta será de 45 días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas. En circunstancias excepcionales, previo al vencimiento del período de validez de la oferta, la UCP puede solicitar a los Oferentes que extiendan el

	período de validez de sus ofertas, por un período adicional; la solicitud y las respuestas de los Oferentes, deberán ser por escrito en original o por correo electrónico.
Contenido oferta económica inicial	La oferta económica inicial deberá ser presentada, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al presupuesto referencial del servicio.
	Los precios cotizados por el oferente en su oferta económica inicial como en las que se realicen en la puja electrónica (en caso de resultar habilitado para participar) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
	<ul> <li>La oferta económica deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América.</li> </ul>
	Los precios deberán expresarse redondeado a dos decimales (00.00). Debiendo considerar que los precios incluyen todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República de El Salvador, ¡relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados; transparentados e implícitos, por tanto, es de exclusiva responsabilidad del oferente su inclusión en el monto total ofertado.
	<ul> <li>Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.</li> </ul>
Preparación de Precio(s) de La Oferta	En consecuencia, para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, el oferente contemplará y desglosará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego.
	El servicio deberá enumerarse y cotizarse por separado de manera formal en su oferta económica inicial, la cual debe ser registrada en la oferta y en COMPRASAL.
	Cualquier error en el trámite de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellos "lances" que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.
	Será responsabilidad del oferente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la oferta económica final como el unitario y valorándose como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Técnico Evaluador, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.
	En conclusión, el oferente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimaciones que le permitan determinar los valores ofertados en su propuesta económica inicial y en sus lances, con el fin de prever todos los costos que implique la ejecución de las actividades objeto del contrato.
Conflicto de	La UCP exige que los Oferentes y el Proveedor, den absoluta prioridad en todo

# momento a los intereses de la UCP, que eviten terminantemente cualquier intereses conflicto con otras asignaciones o con sus propios intereses corporativos y que actúen sin contemplar las futuras posibilidades de trabajo. Sin limitar la generalidad de lo anteriormente mencionado, se puede considerar que un Oferente o Proveedor (incluidos sus asociados, si los hubiere, subconsultores y cualquiera de sus respectivos empleados y afiliados) tiene un conflicto de intereses y en el caso del Oferente, puede ser descalificado o (ii) en el caso de un Proveedor, el Contrato puede terminarse si: (a) Están o estuvieron relacionados en el pasado con cualquier entidad o persona, o con cualquiera de sus afiliadas, que haya sido contratada por la UCP para obtener servicios de asesoramiento para la preparación del díseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán para la adquisición de los servicios relacionados que se espera comprar conforme a este Documento de solicitud. (b) Son ellos mismos o tienen una relación comercial o familiar con un miembro de la CEPA y que se encuentra directa o indirectamente relacionado con cualquier parte de (i) la preparación de este Documento de Invitación, (ii) el proceso de selección de la propuesta, o (iii) la supervisión del Contrato, a menos que el conflicto que surja a partir de esta relación haya sido resuelto de una manera que resulte satisfactoria para la CEPA, durante todo el proceso de preparación del Documento de Invitación y la adjudicación y la ejecución del Contrato; o (c) Presentan más de una propuesta para esta solicitud de ofertas, excepto en el caso de propuestas alternativas permitidas. Sin embargo, esto no limita la participación de los subcontratistas en más de una adquisición. Los oferentes deberán proveer el bien o servicio pactado a la entidad solicitante acatando de manera estricta lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas De la misma manera tanto oferentes como entidades solicitantes, deberán apegarse de manera estricta a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas en lo relacionado a impedimentos para contratar y ofertar. Los Oferentes y los Proveedores tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad de satisfacer los intereses de la CEPA o que razonablemente pueda percibirse que tenga este efecto. La falta de declaración de estas situaciones, puede producir la descalificación del Oferente o del Proveedor, o la terminación del Contrato.

# Fraude y Corrupción

En cumplimiento de la Ley de Compras Públicas, se aplicarán las disposiciones sobre fraude y corrupción, que requieren a los oferentes, proveedores, contratistas y subcontratistas, que cumplan con los más altos estándares de ética durante la adquisición y ejecución de dichos contratos.

# Plazo de Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes/proponentes deberán mantener las ofertas (vigencia) por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

La institución excepcionalmente podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con

	indicación del plazo. Los oferentes/proponentes que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la oferta oportunamente constituida.
Confidencialidad	Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas no podrán ser reveladas a los oferentes/proponentes ni a terceros hasta que la institución publique por los medios correspondientes (y notifique si corresponde), el informe y/o acto administrativo que contenga tal información.

C. Criterios de Evaluación y Calificación		
	El Técnico evaluador designado, llevará a cabo a fin de Oferente satisface los Criterios de Evaluación para calificar	
	Evaluación de oferta Técnica: Se verificará a efecto de dete técnica cumple o no cumple con lo requerido, de acuerdo	
	Requerimiento	Criterio: CUMPLE/NO CUMPLE
Criterio de	a) Formulario F1. Identificación del Oferente	
Evaluación	b) Formulario F2. Presentación de Propuesta	
	c) Esquema de ubicación que incluya la distancia aproximada en Kilómetros (Km) desde el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, hasta el relleno sanitario propuesto	
	Sólo serán consideradas elegibles para pasar, a la etapa económica, aquellos participantes que hayan cumplido <u>co</u> de la documentación indicada en el cuadro anterior.	
	Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofe peritos o quien corresponda determinarán si cada sustancialmente al presente pliego; o si existen desvizomisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables establecido en la normativa vigente. En estos casos, se a subsanación de aquellos documentos que puedan ser subs	oferta se ajusta aciones, reservas, s de acuerdo a lo agotará la fase de
Adendas y Aclaraciones	Durante el periodo otorgado por la institución para la oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con fecha de presentación de ofertas, y tampoco completar, a o modificar las condiciones o características de la misma. E se admitirán correcciones posteriores a este periodo. Cuando proceda la posibilidad de subsanar, se procederá e bajo el entendido de que la institución contratante tenga contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de serias.	posterioridad a la adicionar, mejorar De igual modo, no en todos los casos a la posibilidad de de evitar que, por

# D. Apertura Electrónica/Física

Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales y su evaluación	Oferta Económica Inicial de aquellos oferentes que havan cumplido con
---	---

El evaluador técnico designado, evaluará si las ofertas económicas iniciales presentadas no superan el precio referencial por cada ítem establecido por la institución.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase.

Luego de la apertura física de las ofertas técnicas, el evaluador técnico designado procederá a la verificación y evaluación de los documentos. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

## Verificación y Validación

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. La determinación de la institución contratante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los requerimientos de esta subasta, se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

# E. Puja Electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada solo de manera electrónica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en el respectivo pliego de condiciones.

Será responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones.

Durante la puja los oferentes serán identificados con caracteres alfanuméricos que PERMITA EL ANONIMATO DE LOS PARTICIPANTES EN LA MODALIDAD EN LÍNEA, que les serán emitidos a cada uno de ellos.

# Proceso de Puja o subasta

Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse será <u>por precio unitario</u> <u>por tonelada</u>

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja y que sea menor al precio referencial ofrecido por la institución.

Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de oferta de [US \$1.00] por el servicio en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma.

La duración de la puja será de 15 minutos. El periodo para realizar lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

 a) Acceder al COMPRASAL, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en la Sección IV Cronograma de la Subasta

# Electrónica Inversa. b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción de ejecución de la subasta. c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. [Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, es decir, si es la más económica o si está perdiendo hasta ese momento.]

# F. Adjudicación

•	
	La adjudicación será decidida a favor del oferente que haya cumplido con toda la documentación técnica requerida y haya presentado el menor precio en la puja por tonelada, estando dentro del presupuesto destinado para la compra.
Adjudicación de la	Las ofertas económicas presentadas por el participante, obligan al oferente a cumplir las condiciones técnicas y económicas ofertadas en el caso de resultar adjudicado.
orden de compra	En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la subasta, la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo o al que tenga el precio más bajo en esa etapa de la subasta.
	Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el pliego y que su precio sea inferior al precio referencial de la institución.

# G. Entrega del Servicio.

	El lugar para la prestación de los servicios de los desechos sólidos será en el relleno sanitario del proveedor de los servicios.
--	---

# H. Notificación y Formalización de la Orden de Compra.

NOtificación de resultados	La Institución contratante notificará al mismo tiempo a todos los oferentes, comunicando por escrito y a través de COMPRASAL, la adjudicación de la orden de compra.
Formalización de la Orden de Compra. L	Despues de comunicado el resultado del proceso de adquisición, la UCP notificará la (s) Orden (es) de Compra por cada ofertante que resulte adjudicado y por cada empresa de CEPA, en un plazo máximo de cinco días hábiles, salvo caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo al Art. 129 de la Ley de Compras Públicas.  La (s) Orden (es) de Compra será (n) suscrita (s) unitateralmente por el delegado de CEPA.  Se emitirán dos ejemplares en original, uno para el proveedor adjudicado y otro para la institución contratante.

La Garantía que a continuación se detalla, serán irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Se podrá aceptar también cheque certificado en concepto de Garantía.

#### GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, la Contratista deberá presentar en la UCP una Garantía de Cumplimiento Contractual, de acuerdo a lo siguiente:

# a) PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA EN LA UCP

La UCP requerirá por escrito a la Contratista, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación.

La no presentación de la Garantía de Cumplimiento Contractual, constituirán causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación e iniciar el proceso de inhabilitación según lo dispuesto en la LCP. En tal caso, CEPA podrá concederle la adjudicación a la Ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar.

#### Garantías

#### b) MONTO Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Monto de la garantía: será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del contrato (IVA INCLUIDO).

Vigencia de la garantía sera por el plazo contractual o de sus prórrogas si las hubiere más SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

# c) AMPLIACIONES DE LA GARANTÍA

El Contratista estará en la obligación de ampliar esta garantía en su plazo y monto, de acuerdo con la resolución de modificativa o prórroga que se emita por parte de CEPA.

En caso de modificación del contrato, se ampliará la garantía en plazo o monto (según lo requerido por CEPA).

El plazo para la presentación será según lo indicado en el literal a) de este numeral.

#### d) SUBSANACIÓN O CORRECIÓN A LA GARANTÍA

Cada garantía presentada será revisada por la UCP, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma a lo requerido por CEPA; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, indicándole el plazo para su presentación ya corregida

## e) EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

La Garantía de Cumplimiento Contractual se hará efectiva en los

	siguientes casos:  i. Por incumplimiento injustificado del plazo contractual.  ii. Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en el presente documento de Solicitud de Oferta
f)	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA  Será devuelta incluyendo sus ampliaciones si hubiere, cuando el  Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de Recepción  Definitiva o Final, a entera satisfacción de la CEPA.

# I. Vigencia del Contrato/Orden de Compra, y Plazo contractual y Sanciones.

Entrada en vigencia de la Orden de Compra	La (s) Orden (es) de Compra entrará (n) en vigencia a partir de la fecha de su emisión, debiendo la UCP notificarla (s) al contratista oportunamente.  La (s) Orden (es) de Inicio será (n) emitida (s) y notificada (s) por el
	Administrador de la Orden de Compra.
Plazo contractual	El Plazo Contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2024.
Sanciones	El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo 76 de la Ley de Compras Públicas.

# J. Forma de Pago.

J. Forma de Pago.	}
	PROCEDIMIENTO DE PAGO:
	El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera:
	INSTRUCCIONES PARA EL OFERENTE ADJUDICADO:
	Es la institución contratante quien, bajo su normativa y procedimientos de pago, indicará al oferente adjudicado las instrucciones para que gestione el pago.
	Las opciones de forma de pago son las siguientes:
Forma de pago	<ul> <li>Cuenta bancaria debe estar a nombre del contratista de cualquier banco que la institución establezca como opción, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.</li> </ul>
	Después de la notificación de resultado, el Oferente ganador que no posea registro de pagos electrónicos con CEPA, podrá presentar a la UFI la Declaración de Cuenta Bancaria Jurada según Formulario F9. Esto para asegurarse que no haya errores en los números de cuenta o nombre del titular de las cuentas proporcionadas para pago.
	FACTURA ELECTRÓNICA
	En caso de utilizar este tipo de documentos, deberá cumplir el contratista los requerimientos establecidos en el formulario F10. De este Documento de Solicitud de Oferta. (cuando proceda)
	PAGO CON CHEQUE

- Informar a la Gerencia Financiera, el requerimiento que el pago se efectúe por medio de cheque.
  - Cualquier proveedor que opte por esta vía de forma voluntaria, de acuerdo a las instituciones bancarias con las que opera la institución contratante, por lo que deberá consultar a la Gerencia Financiera, previo a su solicitud de pago.

La: CEPA pagará al Contratista en moneda de curso legal, a través de la Gerencia Financiera de CEPA; conforme a lo siguiente:

- a) El monto a pagar podrá ser hasta por el valor de la Orden de Compra.
- b) El pago del servicio se realizará en forma mensual y a entera satisfacción mediante acta de recepción mensual, aceptado y aprobado por el Supervisor o Administrador de Orden de Compra, contra entrega del Acta de Recepción parcial y/o Definitiva, debiendo el contratista presentar los documentos necesarios al Administrador de la Orden de Compra, quien los revisará y devolverá para que éste gestione en la UFI dicho pago.

El contratista deberá presentar los documentos necesarios al Administrador de la Orden de Compra, quien los revisará para garantizar las obligaciones del contratista. En caso que los documentos presentados por el contratista contengan errores o discrepancias, el Administrador deberá gestionar las correcciones con el contratista, una vez avalada toda la documentación por el Administrador, deberá remitir oportunamente a la UFI, quien es la responsable de validar pagos, y facturas (artículo 161 de la LCP).

# Formas de Pagos y Condiciones

- c) Para el pago, el Administrador de la Orden de Compra presentará a la Gerencia Financiera de CEPA la siguiente documentación:
  - o El correspondiente documento de cobro (crédito fiscal)
  - o Copia de la Orden de Compra
  - o Original Acta de Recepción Parcial (para pagos mensuales)
  - o Original Acta de Recepción Definitiva (pago último pago)
  - o Copia de la orden de inicio
- d) Si el contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago (crédito fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumpian con lo establecido en el Art. 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario.

Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda:

Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma

Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble,

San Salvador

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

Giro: Servicios para el Transporte NCP

Contribuyente: Grande

Nota: No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita.

- e) El pago de Quedan por Orden de Compra, comprenderá un rango aproximado de hasta 15 días calendario después de su emisión, siempre y cuando la documentación este completa y en regla, conforme a los literales anteriores.
- f) CEPA no aceptará contrapropuestas de los Ofertantes, diferentes a las antes expuestas, en relación a la forma de pago.

# K. Rechazo de propuestas.

# Se procederá y hará uso del derecho a rechazo de propuestas, estipulado en el artículo 101 de la Ley de Compras Públicas. La institución solicitante podrá rechazar una o todas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos: Rechazo de propuestas a. Las propuestas no responden sustancialmente a lo solicitado en el presente documento b. Los precios propuestos son sustancialmente mayores que el

presupuesto existente para la compra. c. Otros motivos de rechazo que la institución considere pertinente

Si existe un rechazo de todas las propuestas, la institución podrá promover un nuevo proceso.

# L. Suspensión del Proceso de contratación de bienes y servicios.

	La institución contratante puede suspender o dejar sin efecto el
Cancelación del	procedimiento en cualquier momento hasta antes de la adjudicación,
proceso de	indicando el motivo, notificándose a los participantes, ya sea por razones de
contratación	inconveniencia o falta de necesidad, caso fortuito, fuerza mayor o por
Contratación	razones de interés público. La suspensión o dejar sin efecto un
	procedimiento será sin responsabilidad para la institución contratante.

#### M. Impugnaciones.

Con la finalidad de establecer un sistema de impugnación que proporcione a los oferentes y a los potenciales oferentes la capacidad de solicitar una revisión de las acciones y decisiones de contratación, se remite a los procedimientos indicados en la Ley de Compras Públicas en lo referente a los recursos de revisión y apelación.

# Recurso de Revisión

# Impugnaciones

En caso de inconformidad con el resultado del procedimiento de selección del consultor, así como de la evaluación técnica, los oferentes podrán interponer recurso de revisión ante la máxima autoridad, dentro del plazo de dos días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo.

La institución deberá publicar el expediente y la evaluación en COMPRASAL al notificar el resultado para garantizar el acceso del derecho de vista de expediente.

En todos los casos, el recurso de revisión será resuelto por la máxima autoridad, dentro del plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la admisión del recurso, al momento de admitir se le mandará a oír al tercero aféctado para que se pronuncie en el plazo de dos días hábiles, este último plazo estará dentro del establecido para que la máxima autoridad resuelva.

Se nombrará una Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir una recomendación sobre el resultado del recurso que podrá ser tomada en consideración por la autoridad competente al momento de emitir su decisión, contra lo resuelto no habrá más recurso, continuando con la fase contractual, pudiendo recurrir en caso de inconformidad con una apelación a dicho resultado al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en los casos que se regule en la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, en cuanto a sus competencias. El proceso de contratación quedará suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de revisión y la resolución del mismo.

# Recurso de Apelación

En caso de inconformidad con el resultado del recurso de revisión; los oferentes podrán interponer recurso de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificado el resultado respectivo. Este recurso podrá presentarse ante la máxima autoridad que dicte el acto que se impugna, quien deberá remitirlo al Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas en el plazo de dos días hábiles, junto al expediente respectivo. El proceso de contratación quedara suspendido en el lapso comprendido entre la interposición del recurso de apelación y la resolución del mismo.

Los participantes deberán considerar que tienen derecho de interponer recurso de revisión, en tiempo y forma, en contra de la resolución de resultado notificada, no obstante, la cepa podrá actuar conforme lo establecido en el artículo 177 de la LCP, que literalmente expresa: "multa por la presentación de recursos temerarios. En todos los casos, la multa podrá ser interpuesta cuando, al atender un recurso de revisión o de apelación, se determine que el recurrente actúa con temeridad, mala fe o abuso de derechos procedimentales."

Este recurso será resuelto por el Tribunal dentro del plazo máximo de doce días hábiles, mandando a oír a las partes interesadas dentro de los tres días hábiles siguientes de haber sido admitido. El Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas se regirá a su vez, conforme lo dispuesto en su ley de creación.

#### Agotamiento de la vía Administrativa

La vía administrativa se entenderá agotada, con el acto que pone fin al proceso de compra respectivo o con el acto que resuelva el recurso de revisión o apelación, independientemente de que el mismo deba ser conocido por la máxima autoridad de la institución o el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas.

Si de la resolución del recurso de revisión o apelación, resulta que el acto impugnado quedare firme, la institución contratante podrá reclamar daños y

perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisición en virtud del fin público de la contratación administrativa.

# N. Revocatoria de Contrato

Revocación de	Revocación Procederá la revocación del contrato en los casos que estipula la Ley de Compras Públicas en el artículo 169.
Contrato y Caducidad	Caducidad Se procederá al hecho de caducidad de contrato ante las situaciones
	contempladas en el artículo 167 de la Ley de Compras Públicas.

## SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, EN UN RELLENO SANITARIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (MARN)"

#### 1. OBJETO

Contratar la prestación del servicio para la Disposición Final de los Desechos Sólidos comunes del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, en un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para el año 2024.

# 2. PRECIO REFERENCIAL OFRECIDO POR CEPA

A continuación, se brinda detalle del precio referencial, ofrecido por CEPA para el servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL (US \$ SIN IVA)	TOTAL (US \$ SIN IVA)		
1	Disposición Final de Los Desechos Sólidos Comunes	Tonelada	3,126.24	25.00	78,156.00		
ļ	TOTAL, SIN INCLUIR IVA US\$						
13% IVA US\$							
TOTAL, IVA INCLUIDO US\$							

No se omite manifestar que el precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en la puja y que sea menor al precio referencial ofrecido por la institución.

# 3. EQUIPO RECOLECTOR Y TRANSPORTADOR

El equipo recolector a disposición de la Comisión es un camión compactador con una capacidad de 4.7 toneladas, con el cual se recolecta en el recinto aeroportuario y se transportaría al relleno sanitario contratado. Por cuestiones operativas y de capacidad del camión compactador se realizan dos viajes, uno en la jornada matutina y otro en la jornada vespertina.

# 4. HORARIO PARA ENTREGA DE LOS DESECHOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO

La empresa contratada deberá poner a disposición de la Comisión un horario para la recepción de los desechos sólidos del aeropuerto de al menos el siguiente horario: de lunes a sábado de las 8:00 a.m. a las 4:30 p.m., domingo y días festivos de las 8:00 a.m. a las 11:30 a.m.

# 5. CANTIDAD DE DESECHOS SÓLIDOS

La cantidad de desechos sólidos a disponer diariamente es aproximadamente de 9 a 12 toneladas en promedio, sin embargo, esta cantidad podrá variar, debiendo cobrar o facturar la cantidad real dispuesta en el relleno sanitario.

# 6. PERMISO AMBIENTAL DEL RELLENO SANITARIO PROPUESTO, VIGENTE

El ofertante que resulte adjudicado, deberá presentar el permiso ambiental del relleno sanitario propuesto vigente al Administrador de la Orden de Compra.

# SECCIÓN IV. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN		
1. Publicación del aviso de convocatoria	15/12/2023		
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados			
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones	15/12/2023 al 22/12/2023		
4. Presentación en línea o entrega física de Ofertas	03/1/2024		
5. Apertura física de Ofertas Técnicas	03/1/2024		
6. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas	03/1/2024 al 10/1/2024		
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	03/1/2024 al 10/1/2024		
8. Periodo de subsanación al oferente	03/1/2024 al 10/1/2024		
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	03/1/2024 al 10/1/2024		
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la apertura electrónica de las ofertas económicas	13/12/2023 al 14/12/2023		
11. Apertura física de ofertas económicas iniciales	13/12/2023 al 14/12/2023		
12. Evaluación de ofertas económicas	13/12/2023 al 14/12/2023		
13. Realización de la puja	15 minutos 17/1/2024		
14. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación 18/1/2023 al 25/1/2024		
15. Notificación de adjudicación	18/1/2023 al 25/1/2024		
16. Plazo para la constitución de la garantía	18/1/2023 at 25/1/2024		
17. Suscripción del (os) contrato (s)	18/1/2023 al 25/1/2024		

# SECCIÓN V. FORMULARIOS

# F1. Formulario Identificación del oferente

INFORMACIÓN GENERAL							
Nombre Completo de la Sociedad / Persona							
Natural							
Fecha de Nacimiento / Fecha de Creación de la							
Sociedad							
País de origen							
Tipo	Natural Jurídica						
Clasificación	Micro pequeña mediana						
Clasticación	grande						
Giro							
Nombre del Representante Legal (si aplica)							
No. de Documento del Representante Legal (si							
aplica) DUI para nacionales, Pasaporte para							
extranjeros.							
No. NIT del Representante Legal. (si aplica)							
No. NIT de la Sociedad / Persona Natural							
Nómina o número de Accionistas	N° de hombres						
	N° de mujeres						
	CACIONES Y CONTRATACIÓN						
Nombre de la Persona de Contacto							
(persona de enlace entre CEPA y el							
ofertante/contratista)							
Teléfono fijo							
Número de celular (WhatsApp)							
Dirección de las oficinas							
Correo electrónico:							
(a este correo electrónico se remitirá toda la							
información relacionada con esta adquisición)							
Aceptación de notificación por correo	Si acepto No acepto:						
electrónico y/o WhatsApp	Stacepto No acepto						

# F2. Formulario de presentación de propuesta

[El Oferente debe completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones en su formato ni se aceptan sustituciones].

El abajo firmante, declaro que:

He leído y examinado el Documento de Solicitud de propuestas de servicios a través de subasta electrónica inversa No. CEPA-SI 01/2024, acerca de "SERVICIO PARA LA DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS COMUNES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, SAN ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ, EN UN RELLENO SANITARIO AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NAŢURALES (MARN)" y no tengo reserva con respecto a él, incluida(s) la(s) Enmienda(s) N°: [Insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda]]. (en caso de existir)

- (a) Ofrezco proporcionar lo acordado conforme al Documento de Solicitud de Propuesta y al cumplimiento de la Sección III y todo lo dispuesto en este Documento.
- (b) Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento Contractual conforme a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes.
- (c) Nuestra entidad representada no tiene conflicto/s de interés/es conforme a las Instrucciones a los Oferentes y actúa en estricta concordancia con lo estipulado en el artículo 61 de la Ley de Compras Públicas referente al conflicto de intereses.
- (d) Declaro no estar comprendido en los causales de Impedimento para Ofertar contempladas en el artículo 25 de la Ley de Compras Públicas.
- (e) Entendemos que esta propuesta, junto con su Notificación de Adjudicación, será vinculante entre nosotros, hasta que se suscriba un documento formal, sometiéndose a cualquier proceso sancionatorio institucional y por la Dirección Nacional de Compras Públicas en caso de negarme a suscribir contrato una vez adjudicado.
- (f) Entendemos que la <u>COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA</u> no está obligada a aceptar la propuesta más favorable ni ninguna otra propuesta que reciba.

Firma y sello:

Nombre en letra de imprenta

En calidad de:

Debidamente autorizado para firmar en representación de:

ţ

# F3. Formulario de Carta de Oferta Económica inicial

				Fech	na:	
Sres	. <u>Comisión Ejecutiva Portu</u>	aria Aut	ónoma (C	CEPA)		
Refe CON RON MED	rencia: No. CEPA-SI 01/20 MUNES DEL AEROPUERTO MERO Y GALDÁMEZ, EN UI DIO AMBIENTE Y REÇURSO ntinuación, presentamos nu	24 "SER ) INTER N RELLE S NATU	VICIO PA NACIONA ENO SANI RALES (M	ARA LA DISPOSIC AL DE EL SALVA ITARIO AUTORIZ ARN)"	DOR, SAN Ado Por E	ÓSCAR ARNULFO EL MINISTERIO DE
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL (US \$	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Disposición Final de Los Desechos Sólidos Comunes	Tonelada	3,126.24	INICIAL (US \$ SIN IVA)	SIN IVA)	De acuerdo a la SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
			TOTA	L, SIN INCLUIR IVA US\$		
			T/17	13% IVA US\$ AL, IVA INCLUIDO US\$		
 Nom	"SERVICIO PARA LA AEROPUERTO INTERN GALDÁMEZ, EN UN RE AMBIENTE Y RECURS incluida(s) la(s) Enmie enmienda]]. (en caso e (b) Así mismo declaro que según detalle, en caso provisión del servicio a	NACION, ELLENO OS NAT enda(s) I de existi e los prec o de que ahí conte	AL DE EL SANITARI TURALES N°: [Inserir) cios con ir e como cemplado.	SALVADOR, SAN O AUTORIZADO F (MARN)" y no ten tar el número y npuestos incluidos rferente se me ad	ÓSCAR ARI POR EL MIN Igo reserva la fecha de s del servicio	NULFO ROMERO Y ISTERIO DE MEDIO con respecto a él, e emisión de cada o son los expresados
	rsona natural o su delegado	-	J			
***/	IOTA:					
Lega	ista de Cantidades que se l Il de la Empresa o quien es Illo del Oferente.	incluya te desig	en la Pro ne (adjun	puesta deben lle tar documento le	var la firma egal de desi	del Representante gnación), así como

La oferta económica inicial deberá ser presentada, tomando en consideración lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, <u>y que este sea menor al</u>

presupuesto referencial del servicio ofertado.

22

# F4. Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual.

——————————————————————————————————————
Beneficiario: [Nombre y Dirección]
Fecha:
Con fecha [], [Nombre del Contratista] (ha celebrado el Contrato N.º [insertar el número de referencia del contrato], por la cantidad de [importe en cifras] [importe en palabras], para la ejecución de [nombre del contrato y breve descripción de la obra, bien o servicio].
I. A petición del Contratista, [nombre de la Aseguradora o Banco] (en lo sucesivo, la " <u>FIADORA</u> ") por este acto, de forma irrevocable e incondicional, se constituye en fiadora y principal pagadora a favor del [Nombre de la institución contratante], constituyendo en este acto la presente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL hasta por la cantidad total de [importe en cifras] [importe en palabras] (la " <u>Suma Garantizada</u> "), para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista de conformidad con y bajo el Contrato.
II. La Suma Garantizada se pagará incondicionalmente en la moneda del precio del Contrato, a más tardar a los [cantidad de días en letras y número] días hábiles siguientes de haber recibido la primera reclamación por escrito, acompañada del Acta o informe por el [Nombre de la institución contratante] donde se establezca que el Contratista ha contravenido sus obligaciones contractuales, sin que sea necesario que presenten pruebas o argumentos para solicitud de las sumas especificadas a ese respecto.
III. Esta garantía se otorga por un plazo de
V. Para los efectos legales de esta obligación, la Fiadora señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se somete expresamente. Esta garantía está sujeta a las leyes nacionales, Ley de Compras Públicas, compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).
En fe de lo anterior, la FIADORA emite la presente Garantía de Cumplimiento Contractual en la ciudad de [].
NOMBRE)
firma(s)] Deberá ser autenticada por Notario

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

# F5. Formulario de devolución de Garantías presentadas en la Unidad de Compras Públicas (UCP)

SEÑORES COMISIÓN EJEC	CUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA	
Nombre del Jefe	UCP:	
persona natural	YOen representació en los datos siguientes:	ón de la persona jurídicao, se solicita la devolución de la(s)
Garantía emitida por:	(Nombre de la entidad emisora)	N° de garantía:
Garantía presentada por Cheque certificado	SI NO (Deberá adjuntar a este formulario el "F9." Recibo simple para devolución de garantías" y copia del recibo de ingreso emitido por CEPA)	N° de recibo de ingreso emitido por CEPA:
TIPO DE GARANTÍA	Cumplimiento de Contrato Buena Inversión de Anticipo Bue	ena Obra ena Calidad en servicio loso de Garantía
MONTO EN DÓLARES US \$		
TIPO Y AÑO DEL PROCESO	CEPA-CDP/20 CEPA-LC/20 CEPA-CD/20 CEPA-XX/20	
PERIODO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA	i DIAS o	AÑOS
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA:		

F\_\_\_\_\_\_ Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica.

F6.	Formulario	de Recibo	Simple	para la	devolución	de garantías
-----	------------	-----------	--------	---------	------------	--------------

Favor imprimir en papel membretado, en caso de no contar con membrete efectuarlo en papel simple.

						( )		ш
$\Gamma \setminus$	ıг	` (	ノコ	v	_	v	٠v	··

Recibí de COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA "o con 00/100 Dólares (USD\$0.00), en concepto de devo que ampara el Recibo de Ingreso No	olución de depósito en garantía de
aparece en el recibo]; del proceso [número del proceso de proceso, según solicitud de oferta]. Por el motivo de [ve sustitución de garantía, licitación desierta, etc.].	contratación] [nombre completo del
San Salvador, de del año	· _
 Nombre	į
No. Documento (DUI, NIT, otro) Nombre empresa	

Nombre del representante legal o Apoderado y sello de la empresa si es persona jurídica

# F7. Formulario Declaración de cuenta bancaria para pago electrónico

Fecha									
Yo,				_en c	alidad de	, de la sociedad			
N°autori monto Asimis de Sol por lo Nomb Tipo o Núme Nomb Lo an cuent institu	zada por el Co o de US \$ mo, de acuer icitud de Ofer que a continu re de la cuent le cuenta Ban ro de Cuenta ore del Banco: terior, para se a que detallé ción y que s	do a l rta, ur uación ta: caria: Banc er pre sea u ea le	, y a la n de Gestión sin IV o establecio na de las op n declaro la aria: sentada en tilizada por	otifica de Co A, a fa do en cione cuer	contratación ación de adjudio compras el avor de mi repre el literal G. Forr es que tiene el C ata bancaria cor comisión Ejecutiv A para cancelar almente exigible ia en los proces	cación de fe esentada. ma de Pago Dferente Ad I los siguien va Portuaria cualquier te relacionad	de la Sección de la Sección judicado es el les datos:  Autónoma (Cipo de obligación con el cor	, la c licación fue Il del Docu pago elect pago elect ción que re litrato u or	cual fue e por el umento crónico, a que la ealice la
Nomb	ore y Firma de	l Repi		_egal		Sello	de la socieda	d	

NOTA: En caso de no ser firmada por el representante legal o apoderado o persona natural, deberá adjuntar una autorización para poder presentar ofertas en representación de la persona natural o jurídica ofertante)

# F8. Requerimientos a presentar sobre factura electrónica o documentos tributarios electrónicos

De acuerdo al Código Tributario, en el marco de la implementación de la Facturación Electrónica en El Salvador, aprobadas mediante Decreto Legislativo N°487 y vigentes a partir del 20 de septiembre de 2022.

Al respecto de conformidad a esas reformas, en su Artículo 119-A inciso primero literal b), la Administración Tributaria, emitió la Normativa de Cumplimiento de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) de fecha 13 de enero de 2023, versión 1.0 la cual establece lo siguiente:

- Emisión (Inciso cuarto) (numeral 6)
   "En ambas modalidades (6.1 Transmisión Previa y 6.2 Transmisión Diferida), los citados documentos, deberán entregarse a sus receptores con la misma estructura de datos y formato electrónico en que fueron generados y firmados. Es decir, un DTE (JSON) y una versión legible".
- Entrega de los DTE: (numeral 11)
   "Los Documentos Tributarios Electrónicos generados y transmitidos a la Administración Tributaria, deberán entregarse incorporando el Sello de Recepción otorgado por la misma de forma electrónica al receptor..."

Asimismo, en el artículo 119-C inciso sexto del Código Tributario, "<u>es obligación de los receptores exigir la entrega de los Documentos Tributarios Electrónicos,</u> lo que implica que deberán exigirlos con el respectivo Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria..."

Por lo anterior, para el caso de proveedores que emitan facturación electrónica, deberán presentar el respectivo archivo (JSON) y una versión legible de la factura electrónica, con el Sello de Recepción otorgado por la Administración Tributaria, el cual deberá remitirse al correo institucional facturación.electronica@cepa.gob.sv , con copia al correo del Administrador de Contrato u Orden de Compra.

# ANEXO 1. "INSTRUCCIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EMITIDOS POR CEPA"

## 1. INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.1. Previo a participamen los procesos de compra, Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para ofertar DEBERÁN estar inscritos en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), de lo contrario se imposibilita su participación como ofertante.
- 1.2. La presentación de la oferta por parte del participante da por aceptadas las condiciones contenidas en este documento de solicitud de oferta.
- 1.3. Los documentos de solicitud de ofertas, podrán ser descargados del sitio web de COMPRASAL, de la DINAC o retirados en las oficinas de la UCP de CEPA, únicamente en el plazo establecido:por CEPA.
  - Se aclara que no es obligatorio registrarse en el proceso que se promueve, para poder participar; sin embargo, si es obligatorio que el proveedor se encuentre registrado en el RUPES.
- 1.4. La oferta no deberá presentar contradicciones o discrepancias con el contenido de este documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas; en el caso de encontrarse éstas, independientemente del momento en que se identifiquen, prevalecerán las disposiciones del presente documento, Aclaraciones, Enmiendas y/o Adendas, si las hubiere.
- 1.5. Todos los gastos en que el Ofertante tuviere que incurrir en la preparación de su oferta para el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, estarán exclusivamente a su cargo, aunque no fuere favorecido con la aceptación de su oferta, ya sean éstos tasas, impuestos, seguros, fianzas, reproducciones de cualquier tipo o naturaleza, muestras, viajes, comunicaciones y otros.
- 1.6. Las raspaduras, borrones, enmendaduras, entrelíneas, sobre líneas y/o testados que presente la oferta, deben estar debidamente salvados.
- 1.7. La CEPA, podrá prorrogar el plazo para la Recepción de Ofertas, de acuerdo al artículo 87 de la LCP.
- 1.8. En el presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, los resultados que surjan, serán autorizados mediante Acuerdo de Junta Directiva o su delegado, el que se notificará oportunamente a los Ofertantes, pudiendo considerarse entre los diferentes resultados, los siguientes:
  - a) Por razones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, la CEPA podrá suspender el proceso, dejarlo sin efecto o prorrogar su plazo sin responsabilidad para la CEPA.
  - b) De acuerdo a la recomendación del PEO o evaluador técnico, la CEPA podrá emitir adjudicaciones y/o Declaratorias de Desiertas.
- 1.9. La CEPA, durante el proceso de evaluación, se reserva el derecho de realizar consultas y/o visitas de campo a los participantes, a las empresas de los clientes de éstos, a entidades del Gobierno Central, Autónomas y Municipales, para verificar la información y documentación presentada en su oferta.

- 1.10. Para efecto de presentación de las garantías relacionadas con este proceso de Subasta Electrónica Inversa, se aplicará lo preceptuado en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la LCP, tomando en cuenta lo siguiente:
  - a) Todas las garantías requeridas en este proceso deberán ser entregadas en las oficinas de la UCP.
  - b) No se aceptará la presentación de Garantías en dinero en efectivo.
  - c) <u>Para personas naturales</u>: Deberá escribir su nombre tal como aparece en su documento de identidad personal. Asimismo, debe ser su nombre el que aparezca como afianzado en las garantías mencionadas, y no el de la empresa individual y/o establecimiento de los que pueda ser propietario. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - d) Para <u>personas jurídicas</u>: Deberá escribirse su razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente como aparezca en el pacto social vigente. De no cumplirse lo anterior, las garantías serán rechazadas.
  - e) Para la Participación Conjunta de Oferentes (PCO):
    - i. Si está integrada por Personas Naturales, el nombre de quien los representa, de varios o de todos los integrantes, tal como aparecen en los respectivos documentos de identidad personal correspondientes.
    - ii. Si estuviese integrada por Personas Jurídicas, deberá escribirse la razón o denominación social, o su abreviatura, exactamente tal como aparezca en el pacto social vigente, de una, varias o de todas las personas jurídicas que integran la unión de ofertantes.
    - iii. Deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 93 de la LCP.
  - f) Para la devolución de las Garantías, se deberá presentar a la UCP, lo siguiente:
    - i. Deberá completar el formulario de solicitud de devolución de garantía, según Formulario F.6 de este documento, la que se detalle el tipo de Garantía y proceso en el que participó, debidamente firmada y sellada, con datos generales del ofertante (teléfono y/o dirección y/o correo electrónico).
    - ii. Si la garantía presentada fuese Cheque Certificado, el ofertante deberá adjuntar a la nota de solicitud, el recibo de ingreso original extendido por CEPA y un recibo simple emitido por el Representante Legal del ofertante (formulario F7.), con firma y sello. Con esos documentos CEPA procederá a emitir cheque de devolución o transferencia a Cuenta Bancaria.
  - g) La CEPA, contratará con una persona natural o jurídica o en unión de personas o participación conjunta de ofertantes (Legalizada), nacional o extranjera, con capacidad de obligarse de conformidad a lo preceptuado en los Arts. 25 y 26 de la LCP.
  - h) Todo lo no regulado en este documento de solicitud de oferta, se regirá por lo normado en la LCP.

#### 2. SUBSANACIONES

Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCP. La subsanación será sobre Documento Presentado en la oferta o sobre documento omitido, y se entenderá como:

- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, ya sea en parte del documento presentado o la omisión del documento completo.
- Reparar, corregir, enmendar o resolver cualquier tipo de error, u omisión, en el formato de la Carta Oferta y/o en el Plan de Oferta, siempre que no se modifique el monto de la Carta Oferta ni los precios unitarios del Plan de Oferta.

- 2.1. Toda la documentación, incluyendo su omisión, es subsanable, exceptuando:
  - a) La NO PRESENTACIÓN de la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica)
  - b) Los MONTOS de los PRECIOS UNITARIOS.

# PROCEDIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

En caso de que existiesen errores u omisiones en la información y/o documentación, así como la omisión de algún documento, la CEPA solicitará al Ofertante, según el caso, la subsanación de las deficiencias encontradas, según se indica a continuación:

- a) El evaluador técnico por medio del Jefe UCP, podrá requerir la subsanación de los documentos, considerando que deberá cumplirse con los requerimientos de cada etapa de evaluación establecida en la Sección II de este documento.
- b) En la nota de solicitud de subsanación o aclaración se incluirá el plazo para que el Ofertante subsane o aclare lo requerido.

# 3. RECOMENDACIÓN DEL PANEL DE EVALUACION (PEO) O EVALUADOR TÉCNICO

El PEO o evaluador técnico, emitirá una recomendación basada en los aspectos señalados en este documento, en la cual se indicará a la Junta Directiva de la CEPA o su delegado, ya sea para la adjudicación total o parcial o para que se declare Desierto el proceso de Subasta Electrónica Inversa. Asimismo, incluirá la calificación de aquellas otras ofertas que, en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.

#### 4. DECLARACIÓN DE DESIERTA

El PEO o evaluador técnico recomendará declarar DESIERTA:

- a) Al acto de Recepción de ofertas, no concurre Ofertante alguno.
- b) Las ofertas o ítems no cumplen con los requerimientos del Documento de Solicitud de Oferta.
- c) el o los precios ofertados no son razonables.

# 5. FORMALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

4

Con la suscripción del contrato o la emisión de la orden de compra, se formaliza la selección del contratista, dando por finalizada esa fase y da inicio la fase contractual. (Art. 129 LCP).

# 6. EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen de la Orden de Compra, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en la Orden de Compra y en las garantías.

La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo de la Orden de Compra, que resultare de la adjudicación del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa.

Será responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el

responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios.

Asimismo, deberá aplicarse lo siguiente:

El ofertante deberá considerar, que "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección a la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Capítulo II artículo 181 de la LCP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el artículo 178 de la LCP. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

# 7. MODIFICATIVA O PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Si durante la ejecución de la Orden de Compra, existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 158 de la LCP.

En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (sí hubiese) y autorizadas por el Administrador de la Orden de Compra.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida a la Orden de Compra previo al plazo establecido para la entrega del suministro. La solicitud deberá hacerla el contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso, y deberá estar debidamente justificada de acuerdo a lo establecido en la LCP. CEPA tendrá VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de recibida la solicitud para dar respuesta, según lo establecido en el Art. 86 de la LPA.

## 8. MODIFICATIVAS DE LA ORDEN DE COMPRA

# 8.1. MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

La Orden de Compra que resultare del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, podrá ser modificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la LCP; en tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa.

# 8.2. MODIFICACIÓN UNILATERAL.

Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral la Orden de Compra que resulte del presente proceso de Subasta Electrónica Inversa, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante de la Orden de Compra; siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en la LCP.

# 9. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

El nombramiento del Administrador de la Orden de Compra, será notificado al Contratista por la UCP, pudiendo ser a través de la notificación de adjudicación y/o Orden de Compra. El

Administrador será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del presente documento; así como de las responsabilidades enunciadas en el Artículo 162 de la LCP.

En caso de ser necesario, el Administrador de la Orden de Compra podrá designar un supervisor para que se encargue de coordinar y controlar los trabajos entre el contratista y la supervisión externa contratada por CEPA.

El Administrador de la Orden de Compra, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño del contratista, en un plazo máximo de ocho días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UCP.

#### 10. LUGAR DE NOTIFICACIONES

Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos de la Orden de Compra, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes:

- a) Administrador de la Orden de Compra por parte de CEPA, según lo estipulado en la Orden de Compra.
- b) Al Contratista, según lo indicado en el Formulario de Identificación del Ofertante, o en la Orden de Compra.

La información de ambos se considerará oficial para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte.

#### RECEPCIÓN DEL SERVICIO

#### 11.1. RECEPCIÓN PARCIAL

La recepción de los servicios, se hará de forma mensual posterior a la emisión de la Orden de Inicio. En el caso que por alguna razón se deba facturar una fracción de mes, el corte de las cantidades deberá hacerse al último día del mes que corresponda.

El Administrador de la Orden de Compra, llevará el control establecido por la CEPA, el cual deberá ser adjuntado a las Actas de Recepción Parciales y/o Definitivas.

Cada fin de mes se levantará el Acta de Recepción Mensual correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA, si lo hubiere y el Administrador de la Orden de Compra.

Para cada entrega se levantará el Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si los hubiere y el Administrador de la Orden de Compra.

El Administrador de la Orden de Compra deberá remitir copia del acta a la UCP.

#### 11.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizado el servicio, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control

correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total suministrada a entera satisfacción de la CEPA.

El Administrador de la Orden de Compra, deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UCP.

#### 12. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de la Orden de Compra se observarán los procedimientos establecidos en el Capítulo VI, "Solución de Controversias", artículo ciento sesenta y tres y siguientes de la LĈP. Es decir, se llevará a cabo mediante arreglo directo y cualquier controversia que no hubiere podido ser resuelta en la fase de arreglo directo, será sometida a sede judicial.

#### 13. MULTAS

En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad de la Orden de Compra, según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Art. 175 de la LCP.